

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

25 de abril de 1979

ACTA DE No 141

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez L .
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot C.
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dipl. Enrique Góngora, Dr. Chester Zelaya,

-Se inicia la sesión a las 8:15 a.m.-

ARTICULO I.- INFORME RECTOR.-

Habló con el Presidente del Consejo Universitario de la UCR y quedaron de acuerdo en que la sesión conjunta de las directivas de ambas instituciones será el próximo 15 de mayo a las 9 de la mañana en las instalaciones de la UNED.

A continuación el Rector pide al Vicerrector de Planificación que de una explicación acerca de las conversaciones que han venido sosteniendo con OFIPLAN.

DR. ZELAYA: Deseamos contar con el apoyo del gobierno en las conversaciones que se han iniciado con el BCIE a fin de lograr el financiamiento de un programa de inversiones orientado fundamentalmente a dotar a la UNED de una planta física adecuada (tanto en su sede central como en los Centros Académicos), proveer a esta planta física del equipo necesario para su pleno desenvolvimiento y poder brindar asesoramiento técnico a las personas que trabajen directamente en este proyecto.

Se ha elaborado y enviado un perfil de inversiones de la UNED al Ministro de Planificación para que éste interponga sus buenos oficios ante el Banco Centroamericano, que daría la financiación dicha. En una reunión reciente logramos que OFIPLAN incluyera este proyecto en su año fiscal, que va de 1979 a 1981. El costo total aproximado de este proyecto es de unos \$8.000.000.00 (ocho millones de dólares).

El BCIE ha venido aprobando proyectos por etapas anuales, sin comprometerse a financiar el total de las obras; por ello hemos dividido este perfil en 4 etapas, la primera de las cuales cubriría 1980-1983 y sería de \$3.400.000,00.

Construiríamos así lo principal así lo principal de la sede central situada en Sabanilla.

Esta primera etapa sería la más costosa; los períodos siguientes cuestan mucho menos.

Para presentar el proyecto al BCIE, necesitamos un financiamiento previo, para lo cual hemos preparado un solicitud que se elevará ante los administradores del fondo de "Dos Etapas" de la AID. El financiamiento que conseguimos el año pasado de estos mismos fondos nos permitió elaborar el Plan de Desarrollo de la UNED. Esta vez, la solicitud nuestra sería por la suma de ¢650.000,00.

La UNED aprobó recientemente la contratación de un Arquitecto que se dedicará a este proyecto; de esta manera nos resultará mucho más económico, pues se calcula como en millón y medio el costo de este proyecto con sus planos completos si fuera sacado a licitación y lo elaboraran particulares.

Promete presentar en la próxima sesión los documentos correspondientes a los planes a que se ha referido hoy, para que sean debidamente estudiados y si es del caso aprobados por esta Junta.

1.3.- El Rector informa además que ya se formalizó el Convenio entre el Banco Popular y la UNED para colaborar en la formación de profesionales en administración bancaria. También se refiere a que debido a una investigación sobre superposición horaria que se está llevando a cabo en toda la Administración Pública, están trabajando entre nosotros en estos días un par de funcionarios de la Contraloría General de la República, a los que se brindará toda clase de facilidades para su labor.

ARTICULO II.- VIAJE A PANAMA DEL LIC. JUAN HUMBERTO CEVO.

En su calidad de Presidente de la sección nacional del IPGH (no como Vicerrector Ejecutivo de la UNED), el Dr. Chester Zelaya envía una carta al Rector de esta institución, diciendo que el Instituto Geodésico Interamericano les envió una invitación para que Costa Rica participe en la primera semana anual de intercambio tecnológico que va a tener lugar en Panamá del 14 al 19 de mayo próximo. Este evento a su vez es patrocinado por la Agencia de Defensa de los Estados Unidos. Se pretende así poner al alcance de las personas que en América Latina trabajan en el campo de la cartografía los avances y nuevos rumbos de esta disciplina en los últimos tiempos.

Por su parte, el IPGH tiende a estimular particularmente la enseñanza de cuatro ramas fundamentales que son: la Cartografía, la Geografía, la Historia y la Geofísica.

El IPGH se dirigió a varias instituciones que a su juicio tendrían interés en enviar delegados a este importante evento; entre ellas, a la UNED.

Teniendo dicho Instituto un convenio suscrito con la UNED para el perfeccionamiento de los profesores de Geografía de III y IV Ciclo, y siendo la cartografía una Ciencia auxiliar importantísima, es vital que las personas que aquí están trabajando en ese campo estén enteradas de los avances y nuevas metodologías que en él se están utilizando.

Es por esto que la Vicerrectoría, Lic. JUAN HUMBERTO CEVO, quien además ha venido colaborando desde el principio y desinteresadamente en el Programa de Actualización de Geografía; tiene a su cargo la parte cartográfica de este programa, para la cual ha escrito incluso una Unidad Didáctica, que el Dr. Zelaya muestra a los asistentes.

2.2.- Estando conformes como lo expuesto los miembros de la Junta,

SE ACUERDA: Enviar un delegado de la UNED a la 1ª. Semana de Intercambio Tecnológico que bajo el patrocinio del Instituto Geodésico Interamericano se celebrará en la ciudad de Panamá del 14 al 19 de mayo próximo.

Se nombra al efecto al LIC. JUAN HUMBERTO CEVO GUZMAN, Director de Programación de la Vicerrectoría de Planificación y se autoriza el pago de los pasajes aéreos (\$121.80), de siete y medio días de viáticos (\$375.00) y de \$50.00 adicionales que se tendrán que liquidar debidamente, para otros gastos menores.

ARTICULO III.- COMENTARIOS SOBRE EL ESTATUTO ORGANICO.-

El Rector comunica que ya se ha pasado en limpio el Proyecto de Estatuto Orgánico con todas las modificaciones que le fueron introducidas por la Junta durante el período de su discusión, que ha sido de varios meses.

Al leerlo, le han surgido algunas dudas que desea comentar brevemente antes de volverlo a traer para su lectura definitiva.

Una se refiere a si, para remover a los funcionarios citados en los incisos c) y ch) del artículo VI, la Asamblea debería hacerlo por una mayoría calificada, de esto se habló, pero no llegó a consignarse claramente.

Valdría al pena aclarar que debe contarse para ello con una votación afirmativa de las 2/3 partes de sus miembros.

3.1.- La aclaración anterior, se incluirá en la parte correspondiente del Estatuto Orgánico.-

RECTOR: Tampoco se señaló el procedimiento de remoción del Rector, aunque parece estar implícito en el que se aplica a los restantes miembros del Consejo.

Sin embargo, por ser ya éste un punto más importante, no considere que deba decidirse ahora, informalmente, sino que debe ser tratado cuando oportunamente se revise todo el Estatuto.

Otra duda surge por cuanto el Art. IX dice que los miembros del Consejo devengarán dieta; como no se excluye a los Ministros, ellos la devengarían también. Le parece que el sentir general era que se excluyera al Rector, cosa que no se hizo.

En cuanto a las funciones del Consejo, habíamos puesto lo que la ley señalaba en cuanto a Licitaciones Públicas y Privadas, pero sucede que según el Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios que recientemente aprobamos, ya las licitaciones privadas cuyo monto sea menor de cincuenta mil colones no tendrían que venir a la Junta para su aprobación. Conviene entonces cambiar en la forma procedente la redacción de este artículo, que podría ser "aprobar las licitaciones dentro de los límites y en la forma que establezcan los reglamentos".

Queda aún otro punto importante, dice el Rector. Cuando se puso que integrarían la Asamblea Universitaria los Directores de las diferentes dependencias de la institución, nos quedó la impresión de que dentro de esta fórmula, tomada hace bastante tiempo, quedaban incluidos los Jefes de Oficina pues los Directores son muy pocos.

Si se incluye a estos últimos funcionarios, la Asamblea quedaría integrada por unos 45 miembros aproximadamente, lo cual es un número razonable.

El doctor Zelaya sí recuerda que repetidamente se habló de 50 como de un número muy satisfactorio para formar la Asamblea; ello quiere decir que se había pensado incluir a los jefes de oficina.

3.3.- Aclarado lo anterior, se entiende que los Jefes de Oficina de la UNED formarán parte de la Asamblea Universitaria y así debe consignarse en el lugar debido dentro del Estatuto.

ARTICULO IV. MODIFICACIÓN INTERNA N°3-79

RECTOR: Esta modificación obedece a la necesidad de reforzar algunas partidas que se han venido encontrando insuficientes para atender los fines pertinentes, también tiene una recodificación según la cual se ordenan los rebajos y aumentos que se han debido efectuar en las diferentes partidas.

Como notarán, viene también el informe de la situación presente y posterior de las partidas que son afectadas por la modificación, según había sido expresamente solicitado por la Junta para todas las modificaciones presupuestarias, en realidad, este es el cuadro más ilustrativo de todos.

El Ing. Sagot hace la observación de que una columna de este último cuadro está incorrectamente denominada como "**ASIGNACIÓN**", cuando debe llamarse "**SALDO ACTUAL**". **SE TOMA DEBIDA NOTA.**

4.1.- **SE DA POR APROBADA la Modificación Interna N° 3-79 al Presupuesto vigente en la institución, que figura como ANEXO de esta Acta.-**

ARTICULO V.- REGLAMENTO DE PAGO DE ESTUDIOS para los empleados de la UNED.-

Se inicia la lectura de este documento; al analizar y revisar la excepción que establece el Art. XII, se suscita una discusión pues varios de los presentes lo encuentran discriminatorio.

DR. ZELAYA: No le parece justo que los Vicerrectores, el Auditor y el Rector no tengan derecho a acogerse a este beneficio que se está dispensando a los otros empleados de la UNED. Perfectamente cualquiera de estos altos funcionarios puede tener interés en efectuar cierta clase de estudios, de idiomas por ejemplo, que son de gran utilidad para la Institución dadas las funciones que ellos desempeñan.

Piensa que si alguna de ellos decidiera solicitarlo, su solicitud debería poder estudiarse conforme a las disposiciones de este mismo Reglamento y si cumple con los requisitos que se exigen al resto de los empleados, se podría resolver favorablemente.

DIPL. GONGORA: Aunque está consciente de que a veces en las instituciones del sector descentralizado los niveles de dirección tienden a darse más ventajas y beneficios de lo que es decente y aceptable, en el caso que nos ocupa es diferente, pues de todos los derechos, el de estudiar con facilidades es uno de los menos criticables. Por eso desde el principio se mostró en desacuerdo con este inciso, que también considera discriminatorio; naturalmente quedaría a la libre decisión del interesado hacer o no uso de esta facilidad, pero él defiende por razones de principio, el que se tenga abierta la oportunidad de presentar la solicitud y así ejercer ese derecho.

LIC. RODRIGUEZ: En realidad son muy pocas las personas situadas en ese nivel de dirección y posiblemente no vayan a hacer uso de ese beneficio; por lo tanto no ve inconveniente en que se le incluya a ellos también dentro de este Reglamento, para que tenga carácter realmente general.

DR. GARCÍA: El Consejo de Rectoría estudió este documento y se pronunció en favor de la exclusión de ese inciso, que considera discriminatorio sin razón.

RECTOR: Desea que conste en al Acta su posición contraria a la que hasta aquí se ha manifestado. A su criterio, sí debería dejarse en el Reglamento el inciso citado, que excluye de estos beneficios a los más altos niveles de dirección de la universidad.

Sin embargo, por ser minoritaria la opinión del señor Rector, el inciso en debate queda excluido y los beneficios de este Reglamento cubrirían a todos los empleados y funcionarios, sin excepción.

En el Artículo IV, se cambia el inciso b), que dirá así:

- b) Someter a la aprobación del Consejo de Rectoría la lista de campos en que la Universidad autoriza matricularse para efectos del pago de estudios.”

En los incisos c, ch y d) de este mismo artículo, se introducen modificaciones de forma que se anotan en el borrador de trabajo.

- El Artículo V.- Queda así: **“Anualmente se consignará en el presupuesto ordinario de la institución, una suma máxima destinada al financiamiento de este programa, suma que no podrá ser aumentada”**

Con ligeras modificaciones de forma, queda aprobado el Artículo VI.

ARTICULO VII.- Es en este artículo donde se establece el tipo de instituciones donde los empleados y funcionarios de la UNED pueden seguir estudios, y éstos serles pagados por la institución.

ING. SAGOT: Al leerse el inciso a) de este artículo, sugiere inmediatamente que se quite la palabra “y Privadas”. O sea, piensa que debe excluirse a la UACA. Dice que: en esta universidad privada las carreras tienen un costo enormemente alto y que ingresan a ella algunas personas que pudieron ganar el examen de admisión en la UCR. Nosotros no tendríamos entonces por qué pagar esa ineficiencia de los estudiantes, dice.

DIPL. GONGORA: Le consta, porque ha dado cursos en la UACA, que a ella ingresa todo tipo de personas, inclusive muchas que sí han ganado el examen de admisión y han estado matriculados en otras universidades, pero que no han podido seguir asistiendo a ellas por diferentes razones. Una de ellas y bien respetable, puede ser que simplemente no les gusta la orientación que a una carrera dada le dan la UCR o la UNA; realmente, no habría por qué exigir a la gente que, teniendo oportunidades de elegir, tenga que aceptar orientaciones académicas o políticas que rechaza. Hay que recordar también que los problemas de cupo y de horario en la UCR son muy grandes.

ING. SAGOT: Piensa que el becar empleados en la UACA automáticamente reduce las posibilidades de estudiar en la UCR que tendrían otras personas, pues los altos precios de la UACA consumirían importantes recursos disponibles.

DR. ZELAYA: Para soslayar lo que señala el ING. SAGOT, bastaría con pagar a las personas que estudien en la UACA únicamente el mismo canon de matrícula que pagarían si esa carrera la estudiaran en una universidad del Estado. Si el estudiante de la Universidad privada paga la diferencia de precio que exista en los créditos respectivos, no se daría ninguna injusticia.

DR. GARCIA: Si se excluye a una institución privada, habría que eliminar entonces a todas, pues no se puede discriminar tan claramente. Además tendríamos el problema de que, por ejemplo, en las universidades se imparte Contabilidad e Idiomas, pero muchísima gente estudia estas cosas en instituciones privadas de otro tipo que de acogerse a la tesis del Ing. Sagot, tendrían también que ser eliminadas del Reglamento.

Además hay que recordar que nuestro empleado queda obligado a ganar las asignaturas para poder cobrarlas y difícilmente nadie se atreverá a pagar una matrícula de ¢10.000,00 en una universidad privada, si corre el riesgo de perder tal suma.

DIPL. GONGORA: Estando en este momento candente la discusión acerca de la enseñanza privada, de la cual según parece saldrá más bien fortalecida la UACA, parecería sumamente extraño que nosotros aprobáramos un reglamento en el que claramente se diría que nuestros empleados no podrán estudiar en esa universidad, porque si lo hacen no les pagamos nada.

Si el problema es de tipo financiero, puede obviarse con una fórmula como la que propuso el Dr. Zelaya, si no lo es, equivaldría a instaurar una prohibición para nuestros empleados, y tomando posición de tipo político en un problema que de suyo es muy delicado.

RECTOR: Este artículo le preocupa, pero por la siguiente razón: tiene entendido que algunos colegios de la UACA son muy buenos, mientras que otros dejan mucho que desear. Esa falta de uniformidad en la calidad académica es lo que le hace pensar en algún mecanismo de control que podría ser útil para nuestros mismos empleados.

Debe también recordarse que la UACA no garantiza la idoneidad de la persona para graduarse hasta el momento del examen final. Nosotros podríamos entonces estar pagando los estudios de una persona a la que, en definitiva, la UACA se reserva el derecho final de rechazar.

El Dr. García observa que este punto está salvado por la parte final del mismo artículo VII, donde se dice que las instituciones deben tener un nivel satisfactorio a juicio de la Comisión”.

DR. GAMEZ: El respeta el principio de que las personas deben tener libertad para escoger el lugar donde quieren estudiar, guardando ciertas normas que ya están incluidas dentro de este Reglamento.

Un buen principio sería el pagar únicamente lo mismo que ese estudiante tendría que cubrir si fuera alumno de una institución pública de igual calidad y haciendo también la diferencia entre los cursos de adiestramiento y capacitación relativamente cortos y las carreras propiamente dichas.

DIPL. GONGORA: El problema que apunta el Rector, podría solucionarse con que la UNED tomara una medida igual a las disposiciones que rigen en la UACA, o sea, que se reconozca el total de los estudios efectuados, pero hasta el momento en que el estudiante se haya graduado en la UACA.

La única diferencia sería que en vez de hacerse pagos parciales periódicos, se les haría un pago grande de una sola vez. Así el estudiante está obligado al máximo rendimiento, pero al mismo tiempo tiene la facilidad de conseguir un préstamo o alguna ayuda similar mientras estudia, con la seguridad absoluta de que, si se gradúa, la UNED le reconocerá el monto correspondiente.

LIC. RODRIGUEZ: A estas alturas en Costa Rica es muy poca la gente que mantiene un prejuicio absoluto contra la enseñanza privada, cosa que hace unos veinte años sí estaba muy generalizada. La práctica y la realidad nos han venido demostrando que muchos de los que en esa época compartían tal vez ese prejuicio, estaban equivocados. Existen actualmente instituciones privadas de enseñanza secundaria que son no solamente de gran calidad académica, sino que su orientación general es mucho más liberal, abierta y democrática que las propias instituciones oficiales.

No obstante lo anterior, está de acuerdo en que no sería propio que nosotros financiáramos una educación más cara que la que brinda el Estado. Le suena bien en principio que reconozcamos el equivalente a lo que se tendría que pagar si el empleado o funcionario nuestro estudiara en instituciones públicas.

Si prefiere determinada institución por razones de conciencia o por matices ideológicos, piensa que él mismo debe financiarse la diferencia.

DR. VARGAS: Si a la Comisión se la dota del suficiente poder discrecional, no cree que se presente mayor problema, pues cada caso puede ser estudiado a conciencia por ellos, y, con pleno conocimiento de causa, podrían en ciertos casos decidir que tal tipo de estudios en ésta o la otra institución, no se paga por razones atendibles.

RECTOR: Habría entonces que dejar muy claramente establecida la responsabilidad que en ese tipo de decisiones cabría a la Comisión, pues cuando estas inquietudes se quedan en el espíritu de un Reglamento, luego nadie sabe o se acuerda que fueron formuladas y el trámite de los asuntos se vuelve rutinario y automático.

DR. GARCÍA: Convendría entonces añadir que esas instituciones deben tener un nivel satisfactorio a juicio de la Comisión, no solamente en el aspecto académico sino también en el de costos.

ING. SAGOT: Estaría de acuerdo en el Artículo VII, siempre y cuando se dijera que en las universidades privadas los empleados de la UNED pueden seguir únicamente aquellas carreras que no se estén impartiendo en las instituciones del Estado y con un costo por crédito equivalente a lo que se cobrarían en éstas. También deberían ser carreras de las cuales pueda derivar algún beneficio la propia UNED.

DIPL. GONGORA: Concuera en que para nosotros es muy difícil juzgar la calidad de otras instituciones. Sí insiste en que se salvaguarde a los empleados de la UNED el derecho a la libre elección, aunque se les limite el pago de la forma que aquí se ha indicado.

El RECTOR opina que debía introducirse la posibilidad de efectuar pagos parciales, conforme sean en determinado momento las disponibilidades del fondo.

Hay una propuesta para que se permita la libre elección de institución para efectuar estudios, conservando a la Comisión la facultad de rechazar determinado centro de estudio por razones de nivel académico y limitando el pago a lo mismo que se pagaría por similares estudios en las universidades estatales.

Y otro, más radical, para que los empleados y funcionarios de la UNED únicamente puedan estudiar en instituciones privadas aquellas carreras que no se ofrezcan los establecimientos oficiales. Esto último lo plantea el Ing. Sagot como MOCION.

RECTOR: Curiosamente, la existencia de la UACA ha venido a democratizar la enseñanza, en el sentido de que al brindar mayores facilidades para estudiar ciertas carreras de gran demanda, ayuda a evitar la enseñanza "elitista" en la que van cayendo las universidades estatales mediante los procesos de selección y los cupos limitados, que cada vez son más rigurosos, sobre todo en los niveles superiores.

DR. GARCÍA: Debe considerarse un aspecto que es primordial para nuestros empleados a la hora de decidir esto y es que, en otras empresas e instituciones, se acostumbra dar permisos a las personas que estudian, con lo que éstas pueden adecuar su horario y asistir a las carreras y universidades tradicionales. Pero en la UNED, ha sido firme política el no conceder en otras partes. Tenemos así, que aun cuando las universidades del Estado ofrezcan lo que nuestro empleado quiere estudiar, no podría hacerlo casi en ningún caso, por razones de horario. Esto hace que, en cuanto a enseñanza superior, la única oportunidad que le queda abierta es, precisamente, la UACA por tener horarios vespertinos y un sistema de tutorías que sí le permite al estudiante trabajar a tiempo completo.

El RECTOR considera completamente inadmisibile eso de conceder permisos para estudiar y espera que en la UNED nunca se llegue a conceder ese tipo de autorizaciones.

ING. SAGOT: Propone que del inciso a) de este artículo VII, se suprima "y privadas". Como en el inciso a) del mismo artículo se dice: "otras Instituciones a juicio de la Comisión", allí podría entenderse incluida a la UACA, pero sin que se la llegue a nombrar específicamente.

Se somete a discusión la moción del Ing. Sagot, según la cual los empleados y funcionarios de la UNED únicamente podrán seguir estudios en instituciones privadas de enseñanza superior, cuando dichos estudios no sean ofrecidos por el sistema universitario estatal.

El DR. VARGAS propone en este punto de la discusión, que se suspenda la sesión en vista de lo avanzado de la hora; además, le gustaría poder darle un poco más de pensamiento a lo que se está discutiendo.

DR. ZELAYA: Sin perjuicio de lo que posteriormente se decida en cuanto al contenido del artículo VII, propone se deje hoy aprobado el aspecto en el cual hay consenso. En consecuencia:

SE ACUERDA incorporar al Reglamento en discusión, donde corresponda, la indicación de que en cualquier caso, se pagará únicamente a los estudiantes el valor que los créditos de las carreras que sigan, tengan en las universidades del Estado.

Queda pendiente de discusión la aprobación de los restantes artículos del Reglamento de pago Estudios a los empleados y funcionarios de la **UNED y SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10:10 a.m.**

**DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO.
RECTOR**

**DR. RONALD GARCÍA SOTO.
VICERRECTOR**

ARB/md